

CONTRATO DE LOCACIÓN DE VIVIENDA

En la ciudad de Buenos Aires, el 1 de marzo de 2026, entre Martín Alejandro Fernández, identificado(a) con DNI número 30.456.789, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la LOCADOR(A) y Valentina Sofía Romero, identificado(a) con DNI número 35.987.654, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la LOCATARIO(A), se celebra el presente contrato de locación de vivienda respecto de un inmueble ubicado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA — OBJETO. EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO el inmueble ubicado en Av. Corrientes 1234, Piso 5, Depto. B, CABA, con destino a Vivienda habitacional.

Facultad del locador para otorgar la locación y antecedentes del inmueble:

- Titular registral según escritura o informe de dominio
- Apoderado con poder suficiente (si aplica)
- Administrador o representante autorizado por el propietario (si aplica)
- Matrícula, nomenclatura catastral o antecedente registral: ...

SEGUNDA — ENTREGA E INVENTARIO. La entrega material se realizará el 15 de junio de 2026. El estado físico, inventario, accesorios, daños visibles y observaciones serán:

- Paredes: buen estado / sin daños visibles
- Pisos: buen estado / sin roturas
- Ventanas y vidrios: completos
- Baños: sanitario, lavatorio y ducha en funcionamiento
- Cocina: mesada, artefactos y muebles en buen estado
- Puertas y cerraduras: funcionando correctamente
- Registro fotográfico anexo a este contrato

Llaves, controles, medidores, lecturas iniciales y accesos entregados:

Se entregan 2 llave(s) de puerta principal, 3 llave(s) de accesos internos o dependencias y 1 control(es) de acceso o cochera. Lecturas iniciales de medidores: luz 45230 / gas 1280 / agua 890.

- Sin adeudos visibles de servicios al momento de la entrega

TERCERA — DESTINO, OCUPANTES Y RESTRICCIONES. Destino permitido, ocupantes y restricciones adicionales:

- Uso exclusivo conforme al destino pactado
- Ocupantes autorizados: locatario principal, cónyuge y dependientes directos

- Prohibido cambiar destino, subalquilar o ceder sin autorización escrita
- Prohibidas actividades peligrosas, ruidosas o contrarias a reglamento de consorcio

Restricciones de uso:

El inmueble se destinará exclusivamente al uso de Vivienda habitacional autorizado para EL LOCATARIO. Queda prohibida cualquier actividad distinta, peligrosa, ilícita o contraria al destino pactado sin autorización previa y escrita de EL LOCADOR.

Queda prohibido sublocar total o parcialmente el inmueble, ceder el contrato o permitir su uso a terceros no autorizados sin previa autorización escrita de EL LOCADOR.

EL LOCATARIO no podrá alterar la estructura, fachada, instalaciones ni realizar obras sin autorización previa y escrita de EL LOCADOR.

EL LOCATARIO podrá instalar elementos decorativos menores sin afectar muros estructurales y deberá restituir el inmueble en su estado original al finalizar, salvo desgaste ordinario.

CUARTA — CANON, PAGO Y ACTUALIZACIÓN. El canon locativo mensual será \$ 450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS). El día, forma, cuenta, comprobante y soporte de pago será:

El canon locativo mensual se pagará Dentro de los primeros 5 días de cada mes, mediante transferencia o consignación bancaria a la cuenta de caja de ahorro No. CBU 0170099990000000000000 / alias LOCADOR.ALQ del banco Banco Galicia / BBVA / Santander, a nombre del LOCADOR. El LOCATARIO enviará el comprobante de pago al LOCADOR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la transacción. El pago extemporáneo generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el día siguiente al vencimiento hasta la fecha de pago efectivo.

La actualización del canon será: Sin ajuste durante la vigencia.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com